SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

No quedo en no auer rezeuido los Corredores Vtilidad ninguna Como la antes pedido en los anexos deste=

Corredores

Fue Relazion dela Vizitazion mandada azer a este Cauildo para Con ferir en Orden dela Proposizn. echa en este ayuntamiento. q. el S.r D.n Diego Lazzera Rex.r que conuiene de dos puntos o cauzes el mas eficaz dellos Remedio y buen Reparo en el Rio de la Seda para euitar Fraudes; y la Luz. hauiendolo oido y la Proposizn. Fueron de parezer q. se execute lo q. en ella se propone=

Paxadores

Acordo que para este Presente Año se Rematen los Paxadores de Pesca en el Rio de la Seda para el Seruizio de Su Mag.d y Vtilidad de sus Rentas=

Este Seruizio de Juan Fabre arrendador Perpetuo del Paxador de Pesca en el Rio de la Seda por Tiempo de Treinta años que anden como mas Principios el dia de la Pascua de Nauidad fin del Presente Empezio Cada Vno de los Seis mill y quinientos Reales Pagados en dos Pagas en Mayo y medio con medio año Concabidad y Puntualmente Desde Nouiembre proximo por tiempo de Veinte dias para poder entretanto Proponer azer las prevenciones de Paxa y Demas Necesarias=

Semanas para las Pascuas en el Rio de la Seda

Y la Luz. la admitio q. auia lugar en Dro. Fauorido Pedro Fabre con el S.r Corregidor. Hizo Presente a la Luz. como Fauorido Pedro Fabre q. Pretende q. en las Pascuas de Nauidad y de Pascua de Resurrezion se le den quatro semanas en el Rio de la Seda Respecto de q. en ellas es quando mas se Pesca, Informo a S.M. lo conueniente que es para las mismas Pascuas la Abundancia desta Pesca Suplica se Sea Seruido mandar se Remanezcan en el Rio q. pretende la Luz. Fauorezca esta Pretenzion y Informe a S.M. lo demas q. Conuenga Respecto de ello=

Recompensa en Derechos arrendados

Y la Luz. hauiendolo oido dio las Gracias a su Señoria por su Zelo=

La Ziudad acuerda Gracias Reziprocas a S.M. Para que se sirua mandar q. la Cantidad Pagada a D.n Pedro Fabre por los arrendam.tos del Paxador q. llaman de Sosa en el Tiempo q. no se an Pescado las Pascuas, se le abone en Derechos arrendados en q. se hallare Empeñada la Renta de Alcabalas de Vienes Rayzes de Caxa=

Rio Sal. al Adm.r del mar.

Y S.S. D.n Fran.co Rocamora Rex.r Dixo que hauiendole Encargado esta Luz. liquidase la q. se debe al Produzto del Derecho de la Sal que se anexaron Juan Fabian y Manuel de Segura en virtud del Primero y Segundo Remate echos en el Rio de la Sal q. de que se hizo Postura en Diego Segura, Empezio Quinientos Reales el Salario pidio q. por Razon de este trabajo les perteneze Gratificazion acostumbrada Condizionado en el Arrimiento= Y hauiendolo Oido= Acordo se les sinen Quatro Reales y medio Dr.s al dia q. es lo q. se les a señalado acorro